

## Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 10478, de 27 de agosto de 2024, se aprobó el programa y la convocatoria de Espacio Joven 4.ª edición 2024\_2025, dirigido a jóvenes de 12 a 22 años, con un presupuesto total de 117.932,84 €, de acuerdo con las siguientes Bases:

### BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ESPACIO JOVEN 4.ª EDICIÓN 2024\_2025.

#### *Base primera. Objeto.*

El objeto principal del programa Espacio Joven 4.ª edición 2024\_2025 es mantener y ampliar la red provincial de espacios jóvenes que se encuentran activos en la actualidad. Se trata de fomentar la dotación de infraestructuras municipales con destino a la realización de programas juveniles, desarrollando una oferta de actividades de tiempo libre en el medio rural continua, adecuada y equiparable a la oferta urbana, favoreciendo el desarrollo personal, la socialización, la identidad de los jóvenes con el grupo y el arraigo en el territorio.

Los espacios jóvenes municipales: Este programa pretende la creación y mantenimiento de al menos un espacio joven en cada uno de los 16 Ayuntamientos participantes, formal o informal, que permita a los jóvenes del municipio tener un lugar de encuentro y de referencia para su socialización, con actividades estables realizadas semanalmente, pero que también permita la improvisación y la iniciativa de los propios jóvenes en la gestión de sus inquietudes e intereses.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

#### *Base segunda. Presupuesto.*

Este programa tiene un presupuesto estimado en un importe de 117.932,84 €, aportado íntegramente por la Diputación de León, cuyo gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 602-33716-22900.

#### *Base tercera. Actividades.*

Se proyecta la realización de talleres juveniles y con 5 temáticas, rotatorias entre los distintos espacios jóvenes, animaciones puntuales y actividades de aventura agrupando otros espacios municipales.

Las actividades ofertadas por las empresas adjudicatarias se ejecutarán sin repetición hasta que se celebren todas las temáticas:

- Temática de Aventura y aire libre.
- Temática de Tecnología.
- Temática de Juegos grupales.
- Temática de Arte y creatividad.
- Temática León Sostenible. Aborda intereses juveniles de manera transversal, incluyendo acciones sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, medio ambiente, igualdad, convivencia, ciberseguridad, etc.

#### *Base cuarta. Duración y horario.*

Las actuaciones contempladas en el programa se realizarán de manera estable durante 8 meses, de octubre a mayo, los talleres tendrán una duración de 2 horas semanales, en fines de semana: El viernes por la tarde, o bien, el sábado durante la mañana o la tarde.

Se prevé la realización 20 animaciones en total: 1 en cada espacio joven en el primer trimestre con motivo del inicio del programa (16) y otras 2 en la segunda parte para los espacios con mayor participación en cada zona geográfica (4). Igualmente, se incluyen 20 salidas para realizar actividades de aventura, 2 en cada zona o lote durante 2024 (4) y otras 8 por cada ámbito para el 2025 (16).

La Diputación de León, las empresas adjudicatarias y los Ayuntamientos colaboradores establecerán de forma conjunta el horario de los talleres semanales y animaciones.

#### *Base quinta. Ayuntamientos.*

Podrán solicitar la participación en el programa los Ayuntamientos de la provincia de León, con menos de 20.000 habitantes, que cuenten con aulas o salas de usos múltiples, en centros o

espacios juveniles o casas de cultura municipales y cedan su uso durante las dos horas de desarrollo de la actividad y otras dos horas más, para uso y disfrute de los jóvenes asistentes.

Los Ayuntamientos participantes aportarán las instalaciones, el mantenimiento y los gastos generales de las mismas

*Base sexta: Solicitud de Ayuntamientos.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de "Solicitud de Espacio Joven": localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el Ámbito "Servicios relacionados con Ayuntamientos" y el Área "Juventud":

<https://sede.dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=921&ambito=4>.

*Base séptima: Criterios objetivos de resolución.*

La Diputación de León aprobará la relación de 16 Ayuntamientos participantes mediante Resolución de Presidencia basada en el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria y los siguientes criterios objetivos en función de la consolidación del programa, la población, las Instalaciones juveniles municipales disponibles y su dotación:

1.º Ámbito geográfico provincial, se divide la provincia en dos zonas que permitan una participación equilibrada y favorezca la viabilidad económica de la adjudicación. El reparto contemplará la concesión de 16 espacios jóvenes provinciales, 8 en cada ámbito, ordenados según su ubicación en la zona de León o en la zona de Lacia, Bierzo, Astorga y La Bañeza.

2.º Consolidación del programa espacio joven en Ayuntamientos:

- |  |            |
|--|------------|
| <input type="checkbox"/> Cuya participación en la edición anterior no haya alcanzado el mínimo de 5 participantes diarios en el último mes | 0 puntos.  |
| <input type="checkbox"/> Sin participación previa en el programa   | 5 puntos.  |
| <input type="checkbox"/> Con participación estable hasta el final de la edición anterior   | 10 puntos. |

3.º Población empadronada:

- |  |           |
|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> Ayuntamientos con menos de 2.999 habitantes | 0 puntos. |
| <input type="checkbox"/> Ayuntamientos con 3.000 o más habitantes.   | 5 puntos. |

4.º Instalaciones juveniles municipales previas:

- |  |           |
|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> Sin infraestructura juvenil específica        | 0 puntos. |
| <input type="checkbox"/> Centro o espacio juvenil municipal reconocido | 5 puntos. |

5.º Dotación del espacio joven municipal:

- |  |            |
|--|------------|
| <input type="checkbox"/> Con apertura sólo durante el programa, sin personal responsable                               | 0 puntos.  |
| <input type="checkbox"/> Con personal específico de apertura del espacio joven durante un mínimo de 8 horas semanales. | 5 puntos.  |
| <input type="checkbox"/> Con personal específico de apertura del espacio joven durante más de 8 horas semanales        | 10 puntos. |

Empate: en el supuesto de que se produjera empate en la valoración de las solicitudes de los Ayuntamientos se resolverá en beneficio del Ayuntamiento con participación más estable.

Lista de reserva: Las solicitudes de Ayuntamientos que no resulten beneficiarias en el reparto inicial se recogerán en una lista ordinal de reserva de Ayuntamientos a incorporar al programa con motivo de la suspensión de algún espacio joven.

Zonificación: Cuando no haya suficiente demanda en alguna de las zonas, se ampliará la oferta disponible a Ayuntamientos en reserva ubicados en la otra zona hasta agotar las 16 localizaciones en total presupuestadas.

*Base octava. Ejecución.*

Se habilita al Servicio de Juventud a variar el número de Ayuntamientos o de las unidades de ejecución en función de las necesidades del programa, conforme a la propuesta de las empresas adjudicatarias y a las condiciones de contratación, hasta agotar el presupuesto habilitado.

*Base novena. Jóvenes y medio rural.*

Este programa quiere ofrecer alternativas de información juvenil, ocio y tiempo libre a los jóvenes que residen en el ámbito rural de 12 a 22 años, con una oferta estable y de calidad equiparable a la urbana, dinamizando el espacio, centro o casa de cultura que los Ayuntamientos destinen a este programa. Se habilita la participación de alumnos/as de primero de Educación Secundaria con 11 años. El grupo de trabajo previsto es de entre 5 y 30 participantes, si la demanda superara la ratio de 15 personas jóvenes por Monitor el grupo deberá desdoblarse, o bien, realizar 2 talleres de una hora de duración, para un máximo de 30 personas.

Cuando la participación en un espacio joven no alcance el mínimo de 5 participantes semanales, durante 2 meses, podrá ser suspendido en beneficio de los Ayuntamientos en reserva.

Necesidades especiales. Cuando alguna persona participante acredite mediante informe médico necesidades especiales el número y las titulaciones de Monitores se adaptará a esas exigencias.

*Base décima. Inscripción.*

El plazo de inscripción se iniciará el día 23 de septiembre (a las 00.00 horas), hasta el día 29, exclusivamente para empadronados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el 30 de septiembre (a las 00.00 horas), para el cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará el último día del mes en que se inicie la actividad o con la ocupación total de las plazas.

La inscripción se realizará individualmente a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de juventud de la Diputación de León: [www.juventudleon.com](http://www.juventudleon.com) que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza la prioridad de las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

*Base undécima. Obligaciones de los participantes.*

1.º. Entregar el justificante de la inscripción, debidamente firmado, el primer día de asistencia al taller.

2.º. Todos los participantes están bajo las directrices del Monitor/a de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Deberán seguir las directrices de los/as Monitores en todo momento.

3.º. No está permitido ningún tipo de acoso o comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y Monitores.

4.º. Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as o de la organización.

5.º. Hay que respetar los horarios establecidos.

6.º. Los padres, madres o tutores de los alumnos/as participantes que no cumplan con las anteriores obligaciones deberán hacerse cargo de los mismos, según la indicación del Monitor o Monitora, sin perjudicar el desarrollo normal del taller previsto y con independencia del tiempo que falte para su finalización.

7.º. En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas los padres/madres o tutores legales se harán cargo del participante desde la ubicación de la actividad en que se encuentren.

8.º. El participante expulsado de la actividad por incumplimiento será sancionado con la desactivación de su usuario en la web [www.juventudleon.com](http://www.juventudleon.com).

*Base duodécima. Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o Sede Electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: [juventud@dipuleon.es](mailto:juventud@dipuleon.es).

*Base decimotercera. Recursos.*

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-.

León, 27 de agosto de 2024.-La Diputada de Juventud y Deporte, Patricia Martínez Caño.

91464